Ffee En la villa de Alhama en el dho dia mes y año dhos hize salarisa que el testimonio que se manda por el acuerdo desta otra parte de que certifico = y asimismo la doi como por esta villa se hizo consulta de lo contenido en dho acuerdo al S. Su Perintendente de rrentas Ass. de la ziudad de Murd. y su rreinado, y lo firme =

Navarrete

Acuerdo En la villa de Alhama en dos dias del mes de Agosto de mil setezientos y seis años, sus mercedes los señores Don Fernando de Cavula, y Don Andres Solano Alcaldes ordinarios, Alonso Soriano, Fran. Vibes, Martin Serrano el menor en dia y Bar.me de Campos, Regidores Consejo Justizia y Regimiento desta dha villa, estando en su Ayuntam.to como lo an de costumbre para tratar i conferir las cosas tocantes al buen govierno de esta rrepublica = Haviendo visto en este Ayuntam.to una carta escrita por Pedro Rubio vez.o de la ziudad de Murzia y escriv.o de la superintendenzia de rrentas Ass. della y su Reynado) al presente escrivano su fha de primero del corriente, por la qual da a entender no a entregado la carta consulta que por esta villa se escrivio al señor Su Perintendente general de dhas rrentas Don Manuel Antonio de Luna y Peralta corregidor y Justizia maior de dha ziud. de Murzia para efecto si avia de continuar o no con el cauezon que tiene hecho de las rrentas Ass. de suso rreferidas considerando las